



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez la presente solicitud que correspondió por reparto el 23 de mayo de 2022.

Así mismo, dejo constancia que mediante providencia de fecha tres (03) de junio de 2022, se había resuelto solicitud de amparo de pobreza, designando apoderado judicial a la señora CARMEN ELIZA TABORDA MONCADA, para tramitar proceso de Jurisdicción Voluntario, en solicitud presentada con anterioridad y radicada bajo el número 2022-00314.

Santa Rosa de Cabal, 06 de junio de 2022

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, siete de junio de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio No. 1244

Radicado N° 66682-40-03-002-2022-00328-00

Referencia: SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA

Asunto: PROCESO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

Solicitante: CARMEN ELIZA TABORDA

Conforme a lo informado en constancia secretaria que antecede, se procederá, previo a dar trámite a la solicitud presentada, requerir a la solicitante, señora CARMEN ELIZA TABORDA, para que en el término de cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación que por estado se realice del presente auto, aclare al Despacho si lo pretendido con la presente solicitud, es en el mismo sentido de la presentada con anterioridad o lo aquí requerido es para un trámite diferente.

Lo anterior, so pena de rechazar la solicitud.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

<<

Firmado Por:

**Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fecf3ed2d1647c776cb35fdb4ddd1d9caac7b994aea499ebba2f53f04db2c193**
Documento generado en 07/06/2022 03:22:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**